

Resolución 834/2009, de 27 de mayo, del Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se ordena la publicación en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud de las listas definitivas de contratación temporal, en sus modalidades de lista de vacantes y lista de sustituciones, de los Grupos Profesionales C.2 (Técnicos Especialistas de Administración) y C.3 (Técnicos Especialistas Profesionales)

Mediante el Acuerdo de 29 de mayo de 2008, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud (B.O.P.V. nº 198, de 16 de octubre de 2008), se procede a la adecuación del Acuerdo de 26 de enero de 2004 sobre regulación del sistema de incorporación del personal estatutario temporal en las Organizaciones de Servicios Sanitarios del Ente para la elaboración de las listas de contratación temporal derivadas de la Oferta Pública de Empleo 2006.

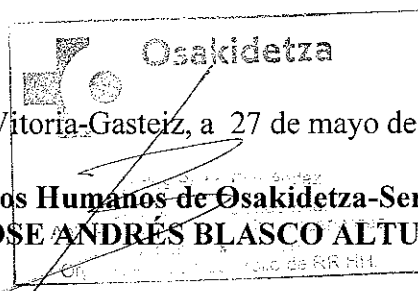
Ordenadas las nuevas listas según los criterios regulados en el Acuerdo de 29 de mayo de 2008, por medio de la Resolución 1509/2008, de 16 de diciembre, del Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se publicaron en la página web de Osakidetza las listas provisionales de contratación temporal, en sus modalidades de vacantes y listas de sustituciones, del Grupo Profesional C, excepto la categoría de Administrativo. Así mismo, mediante la Resolución 1528/2008, de 22 de diciembre, del Director de Recursos Humanos, fueron publicadas en la página web de Osakidetza las listas provisionales de contratación temporal, en sus modalidades de vacantes y lista de sustituciones, de la categoría de Administrativo/a.

Analizadas las reclamaciones efectuadas en relación a dichas listas provisionales,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la publicación en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud de las listas definitivas de contratación temporal, en sus modalidades de lista de vacantes y lista de sustituciones, de los Grupos Profesionales C.2 (Técnicos Especialistas de Administración) y C.3 (Técnicos Especialistas Profesionales):

Segundo.- Contra esta resolución podrán las personas interesadas interponer un recurso de alzada ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación en la página web de la presente resolución.



En Vitoria-Gasteiz, a 27 de mayo de 2009

Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud
JOSE ANDRÉS BLASCO ALTUNA